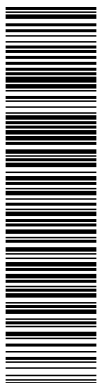


DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 2021-03-30 BORRADOR DEL ACTA DE PLENO ORDINARIO DE 30 DE MARZO DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BFXOO-5N164-ONPSB Fecha de emisión: 6 de abril de 2021 a las 9:53:16 Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA Firmado 06/04/2021 09:49 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA Firmado 06/04/2021 09:50	ESTADO FIRMADO 06/04/2021 09:50



**AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE SANTA ANA
(Badajoz)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
EN PLENO EL DIA 30 DE MARZO DE 2021**

En Valle de Santa Ana a treinta de marzo de 2021, se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sr. Alcalde: Manuel Adame Chávez, Sres. Concejales: D. Santiago Adame García, D^a Bárbara Gómez Rivera, D^a María de los Ángeles Salguero Díaz, D. Manuel Díaz Benítez, D^a Estefanía Gómez Casas, D^a Manuela Flores Zahínos, D^a Rocío Romero Zahínos y D. Francisco Fonseca Gallego. Secretaria: María Jesús Povedano Gil. Cuando son las veinte horas, el Alcalde abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate del siguiente ORDEN DEL DIA:

1.- APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Ante la ausencia de reclamaciones, el acta de 12 de febrero de 2021 es aprobada por unanimidad.

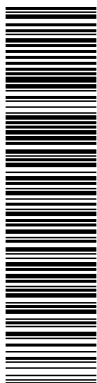
2.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN 1/2021 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR.

Resultando que, mediante providencia de 23/03/2021, se ha incoado expediente de modificación del presupuesto mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con el remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020 habida cuenta de la suspensión de las reglas fiscales.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen o son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento.

Vistos el informe emitido por la Intervención Municipal sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, y sobre la posibilidad de utilización del citado remanente de tesorería para gastos generales que constan en el expediente y teniendo en cuenta la suspensión de las reglas fiscales acordada por el el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, presentado en el Congreso de los Diputados el 13 de octubre de 2020 para su autorización, y aprobado por la Cámara en sesión de 20 de octubre de 2020.

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-y el citado artículo 36.1-c) del mencionado



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86344 BFXOO-5N164-ONPSB ACEB3729C5E2723C3646AC36D992AB64C03ECD) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valledesantana.es/verificar documentos/>

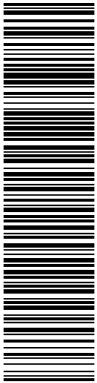
Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Resultando que se ha emitido informe por la Secretaría Municipal. Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda el 29/03/2021 ha emitido dictamen favorable con cuatro votos a favor (IU) y dos en contra (PSOE), sometida a votación la propuesta de modificación, se adoptan los siguientes acuerdos con seis votos a favor (IU) y tres en contra (PSOE) manifestando la portavoz socialista que pese a estar de acuerdo con la creación de empleo no lo están con otros puntos incluidos en la modificación:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente 1/2021 de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con el Remanente de Tesorería

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modif. que se propone	Créditos finales
912-100	Retribuciones Órganos de Gobierno	0,00 €	13.200,00 €	13.200,00 €
912-160	Seguros Sociales Órganos de Gobierno	0,00 €	4.100,00 €	4.100,00 €
230-131.01	Retibuciones. Situaciones de emergencia.	0,00 €	20.700,00 €	20.700,00 €
230-160.00	Seguros Sociales. Situaciones de emergencia,	0,00 €	9.300,00 €	9.300,00 €
160-467	A Consorcios	9.000,00	1.687,05	10.687,05
150-681	Terrrenos y bienes naturales (reversion)	0,00 €	8.813,99 €	8.813,99 €
414-633	Maquinaria instalc, tecnicas y utillaje (Repetidor)	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
164-622	Edificios y otras construcciones (Nichos)	0,00 €	65.000,00 €	65.000,00 €
920-619	Otras invers de reposic. En inf y b. (Otras obras)	0,00 €	48.312,95 €	48.312,95 €
172-623	Maquinaria instalc, tecnicas y utillaje (placas)	0,00 €	23.938,64 €	23.938,64 €
920-635	Mobiliario (edificios)	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
342-632	Edificios y otras construcciones (pabellon)	0,00 €	29.198,43 €	29.198,43 €

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 2021-03-30 BORRADOR DEL ACTA DE PLENO ORDINARIO DE 30 DE MARZO DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BFXOO-5N164-ONPSB Fecha de emisión: 6 de abril de 2021 a las 9:53:16 Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA Firmado 06/04/2021 09:49 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA Firmado 06/04/2021 09:50	ESTADO FIRMADO 06/04/2021 09:50



**AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE SANTA ANA
(Badajoz)**

TOTAL			245.201,06€	
-------	--	--	-------------	--

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, que se realizará mediante el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por el importe de la modificación.

TERCERO. - Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO. - Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO. - El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO. - Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

3.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.

Considerando que con fecha 12/02/2021, se inició procedimiento para la imposición y ordenación de la tasa por derechos de examen y se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable.

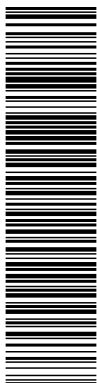
Considerando el resultado de la consulta pública efectuada a través del portal web de este Ayuntamiento (de 12/02/2021 a 11/03/2021)

Considerando que con fecha 17/03/2021, se emitió el informe técnico-económico del coste del servicio e informe de Intervención.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, el 29/03/2021 ha emitido dictamen favorable con cuatro votos a favor (IU) y dos en contra (PSOE),

Sometida a votación la Ordenanza objeto del presente punto, la portavoz del grupo socialista manifiesta el voto en contra de su grupo por considerar que en la situación económica actual no se debería gravar con mas impuestos a los ciudadanos y porque dicha ordenanza no reporta beneficios al Ayuntamiento. Con seis votos a favor (IU) y tres en contra (PSOE) se adoptan los siguientes acuerdos:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. 2021-03-30 BORRADOR DEL ACTA DE PLENO ORDINARIO DE 30 DE MARZO DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BFXOO-5N164-ONPSB Fecha de emisión: 6 de abril de 2021 a las 9:53:16 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA Firmado 06/04/2021 09:49 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA Firmado 06/04/2021 09:50	ESTADO FIRMADO 06/04/2021 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86344 BFXOO-5N164-ONPSB ACEB3729CE7273C3646AC366D922AB64C03EED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valledesantaana.es/verificar/documentos/>

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por derechos de examen y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.valledesantaana.es>]

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. APROBACION, EN SU CASO, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OPERACIONES.

A la vista del expediente tramitado al efecto, del informe de Secretaria y con el dictamen favorable dela Comisión de Hacienda, el pleno, por unanimidad adopta los siguientes acuerdos

PRIMERO Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes: factura n.º 602.008 de fecha 15/10/2020 de TABOA PLASTI DEL MEDITERRANEO S.L. correspondiente al suministro de papel de oficina y que fue registrada en este Ayuntamiento con fecha 22/03/2021 por un importe de 148,83€

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021, los correspondientes créditos.

5.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PRORROGA DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA CLAUSULA QUINTA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN EL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE LA FINCA EL CUARTO SANTANERO.

Por el Alcalde se expone el estado en que se encuentra la licitación del derecho de superficie sobre la finca el cuarto santanero, cuyo contrato ha sido firmado en este mes de marzo. Expone así mismo que ha mantenido conversaciones con la empresa por las dificultades que están teniendo para en las solicitudes de permiso de acceso para plantas de producción de energía eléctrica como consecuencia de la falta de habilitación de las plataformas webs relacionadas con dichas solicitudes.

En relación con lo expuesto por la Alcaldía y de acuerdo con las razones alegadas por la empresa MOREZON SOLAR S.L. en su escrito de 25/01/2021 (RE nº 154), de conformidad con la potestad prevista en la cláusula quinta del pliego de cláusulas administrativas que regulan el derecho de superficie sobre la finca el cuarto santanero, el Pleno, considerando que se dan causas ajenas a la voluntad del contratista, acuerda prorrogar los plazos previstos en la cláusula quinta mencionada hasta el próximo día 1 de octubre de 2021.

6.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA REVERSIÓN DE SOLAR EN C/ ANTONIO MACHADO.

Vista la solicitud formulada por Dª Sara Benítez de la Cruz y D. Luis Miguel Méndez López presentado en el Registro del Ayuntamiento de Valle de Santa con fecha 09/10/2020 y R.E. nº 1062, por el que manifiestan ante ese Ayuntamiento la imposibilidad de cumplir con la clausula prevista en el pliego de cláusulas que rigieron en su día la venta mediante pública subasta del solar con ref. catastral 3384279PC9438S0001KP , clausula consistente en la obligación

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 2021-03-30 BORRADOR DEL ACTA DE PLENO ORDINARIO DE 30 DE MARZO DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BFXOO-5N164-ONPSB Fecha de emisión: 6 de abril de 2021 a las 9:53:16 Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA Firmado 06/04/2021 09:49 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA Firmado 06/04/2021 09:50	ESTADO FIRMADO 06/04/2021 09:50



**AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE SANTA ANA
(Badajoz)**

de construir en el solar adjudicado una vivienda que fuera, tras su construcción, su residencia habitual,
Vistos los antecedentes que obran en el Informe de Secretaría, las consideraciones jurídicas, y el procedimiento a seguir,
Visto el informe técnico en el que consta que al día de la fecha de emisión del mismo (30/03/2021) no existe en el solar de referencia ningún tipo de construcción ejecutadas, el Pleno, por unanimidad adopta los siguientes

Acuerdos:

PRIMERO: Declarar la resolución del contrato de compraventa del solar que se formalizó mediante escritura número 1788 de 17/12/2009 ante la notaria de Jerez de los Caballeros Olivia Eljarrat López, inscrita en el Libro 24 Tomo 617 del Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros por incumplimiento de la cláusula 10ª del pliego de cláusulas administrativas por el que se rigió la subasta publica para la venta del solar en cuestión, constituyendo dicho pliego ley del contrato, clausula mediante la cual el adjudicatario se encontraba obligado a
"a) Construir en los solares y terminar la vivienda en un plazo máximo de cinco años a partir de la adjudicación, ajustando las viviendas al planeamiento urbanístico establecido en las Normas Subsidiarias aprobadas por el Ayuntamiento.
b) Utilizar las viviendas construida como residencia propia. (..)"

SEGUNDO: Declarar la reversión automática del solar sito la C/ Antonio Machado nº 19-A, con referencia catastral 3384279PC9438S0001KP al Ayuntamiento por el precio de adquisición, es decir, por la cantidad de 8.813,99€.

TERCERO: Condicionar el presente acuerdo a la aprobación definitiva de la modificación de crédito nº 1/2021 que habilita crédito suficiente en el presupuesto ordinario para el pago del precio de adquisición como obligación ligada a la reversión del bien.

7.- APROBACION, EN SU CASO, DEL RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN PARCIAL A CONCEJAL

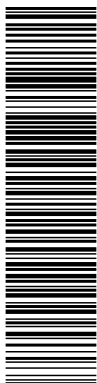
Por el Alcalde se da lectura a la propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:
PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 24/03/2021 se dispuso la emisión de Informe de Secretaría sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para el reconocimiento de dedicación parcial a miembros de la Corporación, que se emitió con fecha 24/03/2021.

A la vista del citado Informe, esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, considera que los cargos de primer teniente de alcalde necesitan de una dedicación parcial con las retribuciones que ello conlleve.

Por todo ello,

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. 2021-03-30 BORRADOR DEL ACTA DE PLENO ORDINARIO DE 30 DE MARZO DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BFXOO-5N164-ONPSB Fecha de emisión: 6 de abril de 2021 a las 9:53:16 Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA Firmado 06/04/2021 09:49 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA Firmado 06/04/2021 09:50	ESTADO FIRMADO 06/04/2021 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86344 BFXOO-5N164-ONPSB ACEB3729C5E2723C3646AC366D932AB64C03E0D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valledesantaana.es/verificar documentos/>

PROPONGO

PRIMERO. *Determinar que el cargo de primer teniente de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por considerar que este Ayuntamiento requiere de la realización de trabajos tanto administrativos como de control de obras y servicios con una dedicación parcial debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 32 horas semanales (80% de la jornada laboral de 40 horas). Las funciones en régimen de dedicación parcial se iniciarán a partir del 1 de mayo de 2021.*

SEGUNDO. *Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeñe sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.*

— El cargo de Primer Teniente de Alcalde, percibirá una retribución mensual bruta de 1.400,00 €.

Sometido a debate la portavoz del grupo socialista manifiesta lo siguiente: que no entiende que se requiera la realización de trabajos administrativos, para cuya realización ya hay personal suficiente, o de control de obras ya que no considera que haya tantas obras que controlar porque en los últimos años no se han realizado obras; que será un cargo que nos costará 1.400,00 euros al mes; que este concejal ya intentó conseguir un terreno para instalar una gasolinera pero que no le salió bien y ahora presenta esta propuesta y que espera que este acuerdo sea legal pero que no es moral.

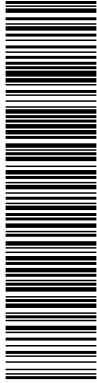
El Alcalde contesta que esta postura no le coge de sorpresa; que, tras el inicio de su legislatura como alcalde, con una investidura en la que hubo gente que le deseó la muerte, no fue hasta el año 2012 cuando propuso la aprobación de su dedicación exclusiva y se fijó un salario muy por debajo de lo que habían cobrado los anteriores alcaldes y alcaldesas, pero que parece ser que él no se merecía cobrar nada porque el partido socialista votó enc ontra de dicha dedicación exclusiva; que D. Francisco Chávez tuvo dedicación completa desde junio de 1995 hasta junio de 2007, D. Francisco López desde agosto de 1999 hasta junio de 2007 con dedicación parcial, es decir en este Ayuntamiento había dos personas con dedicación, uno parcial y otro completa y hacían tareas de todo tipo, entre otras, tareas administrativas; en el acta donde se proponen los sueldos y liberaciones tanto de Francisco Chávez como de Francisco López, se recoge que éstos se aprueban con los votos de PSOE y de IU y que esta es la diferencia entre los que son socialistas y los que no son socialistas; que puede haber diferencias de salarios entre la propuesta actual y las anteriores como los hay en los salarios de los trabajadores del Ayuntamiento a fecha de hoy y en tiempos pasados y esta diferencia de trato la ha entendido la población en el momento del voto; que ahora hará diez años que es Alcalde y de esos diez años solo ha cobrado cinco años.

La portavoz del grupo socialista manifiesta que cuando los alcaldes y concejales socialistas estaban liberados había muchas más obras.

El Alcalde contesta que cuando él era concejal de IU, las trabajadoras de la casa de la cultura no se podían coger vacaciones porque había que trabajar en verano; que el total del gasto que le ha ahorrado al Ayuntamiento mientras él ha sido alcalde ronda entre los 112.000,00 y los 115.000,00 euros.

Por último, la portavoz socialista manifiesta que ya se pretendió presuntamente hacer un traje a medida al primer teniente de alcalde para que instalara una

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 2021-03-30 BORRADOR DEL ACTA DE PLENO ORDINARIO DE 30 DE MARZO DE 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BFXOO-5N164-ONPSB Fecha de emisión: 6 de abril de 2021 a las 9:53:16 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA Firmado 06/04/2021 09:49 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA Firmado 06/04/2021 09:50
	ESTADO FIRMADO 06/04/2021 09:50



**AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE SANTA ANA
(Badajoz)**

gasolinera y que, como dicen los de su grupo de Unidas Podemos, “hasta que la dignidad se haga costumbre”

El Alcalde contesta que está bien que se difunda lo que se hace en el Ayuntamiento y que habrá que explicar al pueblo porqué ahora no se está de acuerdo con la dedicación de un concejal y antes sí.

Sometida a votación la propuesta, es aprobada con cinco votos a favor del grupo de Izquierda Unida, la abstención de Santiago Adame García y los tres votos en contra del grupo socialista.

8.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020 Y DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DEL GASTO.

Por la Secretaria se informa que con fecha 16 de febrero de 2021, el Alcalde presidente ha aprobado la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 cuyo resumen es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

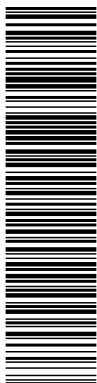
- Créditos iniciales:	1.119.270,58 euros.
- Modificaciones de créditos:	54.964,06 euros.
- Créditos definitivos:	1.174.234,64 euros.
- Obligaciones reconocidas netas:	981.282,32 euros
- Pagos reconocidos netos:	806.907,06 euros.
- Remanentes de crédito comprometidos:	0,00 euros.
- Remanentes de crédito no comprometidos:	192.952,32 euros.
- Remanentes de crédito totales:	192.952,32 euros.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

- Previsiones iniciales:	1.119.270,58 euros.
- Modificación de las previsiones:	54.964,06 euros.
- Previsiones definitivas:	1.174.234,64 euros.
- Derechos reconocidos:	1.093.185,30 euros.
- Derechos anulados:	13.032,97 euros.
- Derechos cancelados:	0,00 euros.
- Derechos reconocidos netos:	1.080.152,33 euros
- Recaudación neta:	987.043,39 euros.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

- Derechos reconocidos netos:	1.080.152,33 euros.
- Obligaciones reconocidas netas:	981.282,32 euros.
TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO:	98.870,01 euros.
(+) GASTOS FINANCIADOS RLTGG:	3.000,00 euros.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86344 BFXOO-5N164-ONPSB ACEB3729C5E2723C3646AC366D932AB64C03ECD), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valledesantana.es/verificar documentos/

(-) DESV. POSITIVAS FINANCIACIÓN GAFA: _____ 0,00_ euros.
 (+) DESV. NEGATIVAS FINANCIACIÓN GAFA: _____ 0,00 euros.
 TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: _____ 101.870,01 euros.

REMANENTE DE TESORERIA

A. (+) Derechos pendientes de cobro a 31/12/2020
 - Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente. 93.108,94
 - Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados. 88.173,76
 - Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios. 32.248,01
 DERECHOS PENDIENTES DE COBRO: _____ 213.530,71 euros.

B. (-) Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2020
 - Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente. 174.375,26
 - Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados. 6.987,29
 - Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios. 17.347,74
 OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO: _____ 198.710,29 euros

C. (+) Fondos líquidos a 31/12/2020
 - Saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias. 549.180,41
 FONDOS LÍQUIDOS: _____ 549.180,41 euros

D. (-) Partidas pendientes de aplicación definitiva a 31/12/2020
 (-) Cobros realizados Pendientes de Aplicación Definitiva.0,00
 (+) Pagos realizados Pendientes de Aplicación Definitiva.0,00
 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN: _____ 0,00 euros
 TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA: _____ 564.000,83 euros.

A. Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/2020
 DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN: 59.956,50 euros.

B. Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2020
 EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA: _____ 0,00 euros.
 TOTAL RT GASTOS GENERALES: _____ 504.044,33 euros.

Así mismo se da conocimiento del informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto

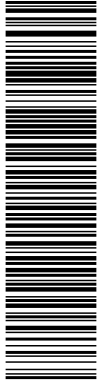
9.- INFORMACIÓN REMITIDA A LA OFICINA VIRTUAL PARA LA COORDINACIÓN FINANCIERA CON LAS ENTIDADES LOCALES

Por la Secretaria se informa de la remisión de la siguiente información al Ministerio de Hacienda:

INFORMACIÓN	FECHA DE REMISIÓN
• Variación de activos financieros a 31/12/2020	17/02/2021
• Presupuesto 2021	17/02/2021
• Plan presupuestario a medio plazo	25/03/2021
• Liquidación del Presupuesto 2020	19/03/2021

10.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da conocimiento de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:



**AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE SANTA ANA
(Badajoz)**

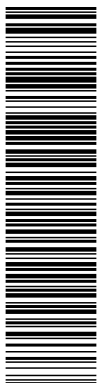
DECRETOS Y RESOLUCIONES DE 17/12/2020 A 24/03/2021

Nombre	Fecha de gestión
CONTESTACION A RECURSO DE REPOSICION de MANUELA FLORES	2021/03/24
CONTESTACION A RECURSO DE REPOSICION DE ROSARIO CORBACHO	2021/03/24
CONCESION TARJETA 20210257 FELICIANA CORBACHO CORBACHO	2021/03/16
RESOLUCION CONCESION INFORMACION SOLICITADA POR JUSTO RIVERA AGUDO	2021/03/10
RESOLUCION CANCELACION GARANTIA PROVISIONAL DE MOREZON SOLAR S.L.	2021/03/03
RESOLUCION ADJUDICACION DERECHO DE SUPERFICIE EN FINCA EL CUARTO	2021/03/03
5 RESOLUCION APROBACION BASES BOLSA DE FUNCIONARIO INTERINO	2021/02/24
6 Resolución de Alcaldía APROBACIÓN LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2020	2021/02/16
2 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE SELECCIÓN BOLSA DE INTERINOS	2021/02/12
CONCESION TARJETA 20200794 JOSE BARQUERO DOMINGUEZ	2021/02/08
CONCESION TARJETA 20200791 JULIA RIVERA MORALES	2021/02/08
CONCESION TARJETA 20200793 LUCAS MENDEZ NUÑEZ	2021/02/08
CONCESION TARJETA 20200790 ELIA LIMA CABALLO	2021/02/08
CONCESION TARJETA 20200792 FRANCISCO GARCIA MARQUEZ	2021/02/08
CONCESION TARJETA 20200789 JOSE CUMPLIDO MESA	2021/02/08
RESOLUCION CONCESION INFORMACION NOMBRAMIENTO SOLICITADA POR JUSTO RIVERA AGUDO	2021/02/05
RESOLUCION DENEGANDO CONVERSION DE CONTRATO EN INDEFINIDO Y RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS	2021/01/28
RECONOCIMIENTO DE CARRERA PROFESIONAL A ROSARIO CORBACHO	2021/01/27
12 Resolución adjudicación suministros obra AEPSA 2020	2021/01/22
RESOLUCION RECLAMACION BASURA J L DELGADO EXPOSITO	2021/01/21
RESOLUCION RECLAMACION PILAR DIAZ VAZQUEZ TASA DE ALCANTARILLADO	2021/01/21
6 RESOLUCION DE ALCALDIA MOODIFICACION DE CREDITO ENE L PO 2020 N.º 3/2020	2021/01/21
SMV-33-2020-2 MARIA INMACULADA VELLARINO	2020/12/23
SMV-23-2020-2 DIEGO LOPEZ SANCHEZ	2020/12/23
SMV-10-2020-2 MARIA DOLORES SALVADOR CORBACHO	2020/12/23

11.- INFORMES DE ALCALDÍA.

El Alcalde informa a los presentes de las siguientes cuestiones:

- Que se ha recibido una comunicación de la Dirección de Patrimonio de la Junta de Extremadura por la que nos comunican la aprobación del proyecto básico y de ejecución de restauración de la espadaña en la Iglesia Parroquial Santa Ana en Valle de Santa Ana
- De que se va a iniciar las obras de reforma de los vasos de la piscina.
- De que nos han solicitado la autorización sanitaria de la sala velatorio como documento para poder tramitar la apertura, documento que ha sido ya remitido.
- De que se ha nombrado el tribunal para el proceso selectivo de la plaza de administrativo cuyo primer examen se prevé que se realice a finales del mes de abril.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86344 BFXOO-5N164-ONPSB ACEEB3729CE72723C3646AC36D992AB64C03ECD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valledesantana.es/verificar/documentos/>

- Que se ha solicitado por la propietaria del Bar de la Avenida el corte de circulación durante la semana santa. Y que se accederá a los solicitado, debiendo cumplir las medidas de seguridad y sanitarias impuestas por la normativa.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Alcalde propone incluir **por vía de URGENCIA la aceptación de la ayuda solicitada a ADERSUR**, cuya Resolución definitiva ha sido registrada con fecha 29/03/2021,

Los presentes aprueban por unanimidad la urgencia y adoptan el siguiente acuerdo:

Vista la Resolución de fecha 25/03/2021 de la presidencia de ADERSUR en el expediente 0311192003 por al que se acuerda conceder la ayuda solicita en los siguientes términos:

Conceder la ayuda solicitada en los términos siguientes:
Finalidad de la ayuda: ADECUACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
Presupuesto inversión: 75.688,62 €
Coste subvencionable máximo: 75.688,62 € (excluido IVA excepto cuando NO sea recuperable)
Porcentaje de la ayuda sobre el coste subvencionable: 95,00 %
Importe de la subvención concedida: 71.904,19 €

Desglose de la subvención concedida por fuentes de financiación:

AYUDA LEADER	Importe €	%
FEADER	53.928,14	75,00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.674,84	3,72
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	15.301,21	21,28
TOTALES	71.904,19	100,00

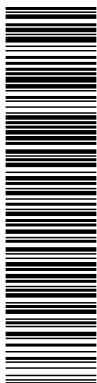
La Corporación en Pleno acuerda por unanimidad aceptar la financiación aprobada en la precedente Resolución, y adopta el compromiso de cumplir las condiciones generales y particulares que constan el Anexo de condiciones de la Resolución definitiva de concesión de ayuda para la ADECUACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.

12 RUEGOS Y PREGUNTAS

D^a Rocío Romero Zahínos pregunta si está habiendo problemas con los informes de las licencias de obras porque está viendo obras, que al parecer no se han informado por la Técnico Municipal. El Alcalde contesta que ayer vino a ver algunas obras y se dio conocimiento en Junta de Gobierno de algunas comunicaciones. Que es cierto que puede haber algunas que se pueden estar realizando sin que se hayan informado; que no obstante las comunicaciones pueden iniciarse sin que el Ayuntamiento les dé la licencia; que existen algunas obras que se están haciendo sin haberlas comunicado; que hoy ha dado orden a la policía local para que avise a los promotores que no han declarado las obras y que se le ha requerido en muchas ocasiones a los albañiles para que declaren todas las obras. Que, no obstante, si conoce algún caso de obras sin declarar, que lo comunique al Ayuntamiento.

D^a Manuela Flores Zahínos pregunta qué se puede hacer con la suciedad de las deposiciones de los perros en la Avenida de la Libertad y en la acera del cementerio y que los niños cuando van al colegio siempre van manchados por pisar las deposiciones. El Alcalde contesta que se conoce a los dueños de los perros, que siempre son los mismos y que ya se les ha llamado la atención,

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 2021-03-30 BORRADOR DEL ACTA DE PLENO ORDINARIO DE 30 DE MARZO DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BFXOO-5N164-ONPSB Fecha de emisión: 6 de abril de 2021 a las 9:53:16 Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA Firmado 06/04/2021 09:49 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA Firmado 06/04/2021 09:50	ESTADO FIRMADO 06/04/2021 09:50



**AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE SANTA ANA
(Badajoz)**

pero que habrá que recordarles cuáles son sus obligaciones. Que los areneros de la Calle Pocito ha habido que vaciarlos en varias ocasiones por culpa de los perros y que en general se debería ser más cuidadoso con pistas y zonas de recreo porque el Ayuntamiento no tiene personal de limpieza las 24 horas del día.

Por ultimo Bárbara Gómez Rivera pide la palabra para dar la enhorabuena al Sr. Alcalde por su propuesta de liberar a un concejal porque es lo que el pueblo quería y lo que quería este partid, concejal que trabajará igual que antes pero ahora de forma remunerada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las diecinueve horas y veinticinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.